

**ARANCELES MÍNIMOS SUGERIDOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS**

**ACTUACIÓN PERICIAL**

Enero 2019

Clasificación por idioma	Columna
Francés, inglés, italiano y portugués	I
Alemán	II

**Traducciones con carácter público - Aranceles por foja o fracción menor**

Se considera foja de traducción:

- 50 renglones de papel tipo romaní.
- el equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
- todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

Clasificación por idioma	I	II
1 - Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
al español	\$1515	\$1740
al idioma extranjero	\$1740	\$2000

2 - Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación. Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales

al español	\$1890	\$2175
al idioma extranjero	\$2165	\$2500

3 - Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar.

al español \$2125 \$2390

al idioma extranjero \$2375 \$2795

#### OTRAS ACTUACIONES

Transcripción y traducción de audio \$ 540 por minuto

#### Aranceles por actuación como intérprete judicial

##### EN SEDE JUDICIAL, CÁRCELES Y OTRAS DEPENDENCIAS POLICIALES O DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Por hora (mínimo dos horas) \$ 7500

El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno ameritan un incremento en los aranceles antes expuestos.

#### IMPORTANTE:

En caso de que, una vez aceptado el cargo, la pericia no se realice por causas ajenas a la voluntad del traductor público, se cobrará un arancel de \$ 4440 por cualquier clase de pericia.

En los valores de traducción al idioma extranjero el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores sugeridos.
- Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20%.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados con anterioridad por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30% del valor del trabajo original).
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización.